



**DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

UNIDAD COMPRAS Y  
CONTRATACIONES  
E135970/2022

AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE ENVIOS MASIVOS DE CORREOS EN LA MODALIDAD EMAIL MARKETING PARA CAMPAÑAS DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO”, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

**RESOLUCION EXENTA N°: 1318-3456/2022**

**SANTIAGO, 09/08/2022**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el artículo 5°, letra d), del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución Exenta N°662, de 25 de mayo de 2021, de la Directora del Trabajo de la época, que delega facultades que indica en materia de Compras Públicas en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas;
3. La Resolución Exenta RA N°115-493/2022, de fecha 12 de mayo de 2022, del Director del Trabajo, que asigna funciones de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don René Curiche Cayumán;
4. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
5. La Resolución N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
6. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
7. Lo dispuesto en los artículos 5° y 18 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
8. La Solicitud de Compras N° SC556/2022 de fecha 23 de junio de 2022, del Departamento de Tecnologías de la Información;
9. El Identificador del proyecto EVALTIC código 2022.15.001.502.01.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección del Trabajo requiere contratar el “**Servicio de envíos masivos de correos en la modalidad Email Marketing para campañas de Fiscalización de la Dirección del Trabajo**” con la finalidad de complementar algunos de los procesos de

fiscalización con una etapa previa que incluyen campañas de información y difusión de tal forma de marcar presencia como Institución, siendo más eficientes con los recursos entregados y con los objetivos planteados en nuestra misión;

2. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra Express del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra;

#### RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE EL LLAMADO Y APRUEBANSE** las bases administrativas, técnicas y anexos de la propuesta pública para contratar el “Servicio de envíos masivos de correos en la modalidad email marketing para campañas de fiscalización de la Dirección del Trabajo”;

2. **ESTABLÉCESE** que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del décimo día siguiente a la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

3. **DESÍGNASE** como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los siguientes funcionarios a contrata o planta del Departamento de Inspección, a las Sras. Nayaret Cifuentes Tapia, Dixia Oyarce Ortiz y el Sr. Juan Fernández Mikacic, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios de ese Departamento;

4. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”



**RENE BASILIO CURICHE CAYUMAN**  
**JEFE/A DEPARTAMENTO**  
**DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS**

RCC / MCR / yca

Distribución:

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN  
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
UNIDAD DE COMPRAS  
UNIDAD DE FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799